

Río Gallegos, 11 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.576/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Mg. Carlos Alberto VACCA, mediante la cual solicita autorización para usufructuar la Licencia Especial por permanencia en la institución, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0352/10-R-UNPA, a partir del 01 de abril y hasta el 15 de abril de 2019;

QUE por Nota N° 1213/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso c) "...Desde TREINTA (30) de antigüedad y por cada período de CINCO (5) años, QUINCE (15) días corridos por única vez...";

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución al agente Mg. Carlos Alberto VACCA (C.U.I.L. N° 20-11068103-9) en el cargo de Carrera Académica de carácter Efectivo – Categoría Profesor Titular – Dedicación Completa – Área Administración – Orientación Organizaciones del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril y hasta el 15 de abril de 2019 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG